



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO LATINA MULTILATINA
DEMANDADO : ISRAEL SUAZA LOSADA
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00846-00

Al despacho para resolver la petición del apoderado de la parte demandante, por medio de la cual solicita el emplazamiento al demandado, no obstante, revisado el expediente se evidencia que no se ha gestionado dentro del presente por medio de proceso la notificación al demandado **ISRAEL SUAZA LOSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.248.053, comoquiera que desde el **diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)**, se libró auto de mandamiento de pago en la presente demanda. Tampoco reposa en el expediente certificación de la empresa de correos que den cuenta del resultado de las notificaciones en la forma como lo indica la parte actora.

En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días gestione y efectúe la notificación al demandado **ISRAEL SUAZA LOSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.248.053, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 de la norma en cita.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

Neiva, 18 de septiembre de 2020 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 066 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA